

Convocatoria 2023 de ayudas para la intensificación de la actividad investigadora para profesionales sanitarios del Instituto de Investigación Sanitaria Puerta de Hierro – Segovia de Arana

1 Introducción

La Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad y del SERMAS apoya a través de un convenio de colaboración firmado el 16 de junio de 2017 el impulso a la investigación Biomédica. El objeto del convenio es la colaboración conjunta para el completo desarrollo y coordinación de un programa de intensificación de la actividad investigadora a fin de posibilitar la participación de los profesionales sanitarios del SERMAS de la Comunidad de Madrid en las tareas de investigación en las diferentes líneas de investigación prioritarias activas y de interés para la Comunidad de Madrid.

En función de esto, se establece una línea de intensificación investigadora de duración continuada consistente en la aportación por parte de la Fundación de fondos al hospital para la posible contratación de profesionales sanitarios que sustituyan a otros seleccionados a través de un proceso de evaluación, para que estos últimos dediquen el 50% de su dedicación asistencial a tareas de investigación.

2 Objeto y finalidad de la convocatoria de intensificación

1. El objeto de esta actuación es la **contratación de facultativos especialistas, diplomados universitarios o graduados en Enfermería, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales (tal y como se recoge en el convenio arriba mencionado) que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación en el Instituto de Investigación Sanitaria Puerta de Hierro – Segovia de Arana**, en adelante IDIPHISA.
2. Con esta actuación se pretende:
 - a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
 - b) Incentivar la participación del personal asistencial del IDIPHISA en actividades de investigación internacionales.
 - c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

3 Beneficiarios

Los investigadores principales de las solicitudes presentadas deberán tener vinculación mediante relación funcionarial, estatutaria o laboral, con cualquiera de las entidades que formen parte del IDIPHISA. A estos efectos, se entiende por vinculación estatutaria, únicamente, la prevista en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y normas autonómicas de desarrollo (en adelante, Ley 55/2003, de 16 de diciembre).

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización de los correspondientes plazos de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículos y en las memorias en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Cuando se requiera la selección de un determinado número de publicaciones, únicamente serán valorables aquellas incorporadas en la solicitud.

4 Documentación y Forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación

La documentación será entregada a través del formulario electrónico habilitado en la siguiente url:

<https://ayudas-intensificacion.idiphim.org>

La convocatoria de ayudas de Intensificación estará abierta hasta el **22 de diciembre de 2022 a las 15 horas.**

Solicitantes: Podrá solicitar la ayuda todo aquel personal que, cumpliendo los requisitos de los beneficiarios, sea investigador principal de algún proyecto de investigación activo del Programa del Plan Estatal I+D+I o cualquier otro programa nacional público competitivo gestionado por la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro. Igualmente, podrán optar a esta ayuda los profesionales con actividad asistencial que sean los responsables científicos en su centro del desarrollo de proyectos subvencionados directamente por el Programa Horizonte 2020 cualquier otro programa internacional público competitivo. En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución en 2023.

- **Requisitos de documentación:**

A) En relación a la actividad investigadora:

1. Curriculum vitae
2. Memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la liberación del tiempo para desarrollar la intensificación de la actividad investigadora que consiste en:
 - El título del proyecto o acción
 - Duración y fecha prevista de inicio
 - Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca
 - Plan de trabajo
 - Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el hospital.
 - Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
 - Que lidere proyectos de investigación activos con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluye la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.
3. Informe del responsable del grupo de investigación al que pertenezca el solicitante.

B) En relación con la actividad asistencial:

1. Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.
2. Que la intensificación cuente con la aprobación del Jefe del Servicio al que esté adscrito la persona a liberar a través de un informe del mismo, respecto a la cobertura de la asistencia.
3. Informe de la Gerencia del centro respecto a la sustitución asistencial propuesta, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los servicios asistenciales
4. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año correspondiente, o bien habiéndose iniciado en años anteriores continúen desarrollándose.
5. Las acciones para las que se solicita la ayuda deberán tener una calidad suficiente (contrastada por el éxito en las convocatorias de ayudas públicas).

5 Instrucción del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro – Majadahonda como órgano gestor del IDIPHISA.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el órgano competente requerirá a los interesados cuyas solicitudes carezcan de aquellos requisitos que, no siendo parte integrante de las mismas, estén establecidos en las disposiciones específicas de la actuación correspondiente, para que las subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.
3. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas conforme a lo establecido en el punto 2 del presente apartado, indicando, en su caso, las causas que hayan motivado la no admisión.
4. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como la ocultación de datos o cualquier otra manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.
5. La Comisión evaluadora que se designe (en este caso el Comité de Investigación) elaborará una lista priorizada de las solicitudes presentadas, y elevará una propuesta vinculante al Presidente del Patronato de la Fundación.

6 Evaluación y selección de las solicitudes

Criterios de valoración en la selección de solicitudes:

1. Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en los apartados A y B de requisitos de documentación.
2. Valoración del currículum del solicitante (contrastar su actividad investigadora en el tiempo y línea de investigación)
3. Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo.
4. Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación del centro.
5. Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.
6. Valoración de los informes del centro respecto de la adecuación de la acción la sustitución asistencial en el periodo de intensificación y el impacto en la calidad asistencial prestada.

7. Valoración de los objetivos, la justificación y resultados esperados para el grupo investigador, mediante el aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros.
8. Valoración del ajuste de la actividad investigadora del grupo solicitante a la priorización de las líneas de investigación del sistema sanitario.

La baremación concreta de estos criterios está recogida en la siguiente tabla:

- a) Valoración del currículum del solicitante (contrastar su actividad investigadora en el tiempo y línea de investigación): **hasta 70 puntos**.
- I. **Valoración de las publicaciones contenidas en el CV**, debiéndose indicar aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración, con puntuación según tabla adjunta: **hasta 50 puntos**.
 - PUBLICACIONES VALORABLES
 - 10 mejores publicaciones del periodo 2018-fin plazo presentación solicitudes (deberán incluir PMID o DOI en su defecto)
 - Sólo publicaciones indexadas en JCR 2021
 - Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)
 - PUBLICACIONES NO VALORABLES
 - No case reports, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud)
 - No capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión
 - II. **Otros méritos** (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes, licencias, modelos de utilidad...): **hasta 20 puntos, siendo 15 para proyectos de investigación y 5 para innovación. Se evaluará exclusivamente los méritos concernientes a los últimos 10 años (periodo 2012 - fin plazo presentación solicitudes).**

La tabla siguiente resume las puntuaciones que se otorgarán a cada publicación, proyecto o patente en función de su tipología.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DEL CANDIDATO					
PUBLICACIONES (0 - 50 puntos)		Autor principal (primer o último firmante y/o autor correspondencia)	No autor principal		
	1D	5 / pub.	2 / pub.		
	Q1	4 / pub.	0,8 / pub.		
	Q2	2 / pub.	0,3 / pub.		
	Resto cuartiles	1 / pub.	0 / pub.		
OTROS MÉRITOS (0 - 20 puntos)	Proyectos (0 - 15 puntos)	Financiación competitiva	Europeos	6 / proy.	2 / proy.
			Plan Nacional	4 / proy.	1 / proy.
			Regionales y entidades privadas	2 / proy.	0,5 / proy.
		No financiación competitiva	0 / proy.	0 / proy.	
	Innovación (0-5 puntos)	Patentes, licencias, modelos de utilidad	1 / patente, licencia o modelo de utilidad		

- b) Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo: **hasta 5 puntos.**
- c) Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación del centro: **hasta 5 puntos.**
- d) Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional: **hasta 5 puntos.**
- e) Valoración de los informes del centro respecto de la adecuación de la acción la sustitución asistencial en el periodo de intensificación y el impacto en la calidad asistencial prestada: **hasta 5 puntos.**
- f) Valoración de los objetivos, la justificación y resultados esperados para el grupo investigador, mediante el aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros: **hasta 5 puntos.**
- g) Valoración del ajuste de la actividad investigadora del grupo solicitante a la priorización de las líneas de investigación del sistema sanitario: **hasta 5 puntos.**

7 Seguimiento

El profesional deberá presentar dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de intensificación, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación.

Deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta convocatoria, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al grupo de investigación para presentarse a próximas convocatorias, en este marco, con el mismo objetivo.

8 Financiación

La cuantía total máxima de esta convocatoria será de 100.000 €. La dotación económica abonada por el IDIPHISA será de 25.000 euros para para cada una de las ayudas concedidas.

El periodo de disfrute de la ayuda será de 10 meses (intensificación del 50% de la jornada del investigador).

El número máximo de ayudas a conceder será

- a) 2 para investigadores nacidos en 1978 o fecha posterior.
- b) 2 para investigadores nacidos antes de 1977.

En caso de existencia de disponibilidad de fondos presupuestarios tras el cierre del ejercicio 2022 se podrá ampliar la cuantía máxima de esta convocatoria en 30.000 € adicionales, alcanzando un importe máximo total de 130.000 €. El importe extra supondrá la concesión de dos ayudas adicionales de 15.000 euros de dotación para cada una de ellas. El periodo de disfrute de estas ayudas adicionales será de 6 meses (intensificación del 50% de la jornada del investigador). Dichas ayudas adicionales se distribuirán de la siguiente forma:

- a) 1 para investigadores nacidos en 1978 o fecha posterior.
- b) 1 para investigadores nacidos antes de 1978.

9 Publicidad

En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones concedidas, los beneficiarios de las ayudas deberán dar difusión al carácter público de la financiación de la actividad concedida, haciendo referencia expresa a que este programa de intensificación se engloba en las iniciativas de apoyo a la investigación que financia la Comunidad de Madrid.